



**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA
FEDERACION DE CASTILLA Y LEON DE FUTBOL PARA EL PERIODO OLIMPICO
2020/2024**

JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

ACTA Nº 3

RECLAMACIONES Y PROCLAMACION DEFINITIVA DEL CENSO ELECTORAL

Siendo las 17:00 horas del día veinticinco de septiembre de 2020, se reúnen telemáticamente, los componentes de la Junta Electoral de la Federación de Castilla y León de Fútbol, que a continuación se relacionan:

D. Francisco Javier Muñoz González Presidente.
D. José Ignacio Carranza Cantera Vocal.
D. Félix Antonio Herrero Rodríguez Secretario.

Es objeto de la reunión, conforme disponen los artículos 14º y 15º de la Orden CYT/289/2006, el artículo 22º del Reglamento Electoral y el Calendario Electoral, la resolución de las posibles reclamaciones a la inclusión de electores y/o elegibles, en el censo electoral provisional. El plazo para la presentación de las mismas finalizó el pasado 22 de septiembre inclusive, con las siguientes reclamaciones al mismo.

D. Rafael Rodríguez Gómez, Presidente del C.D. Alhambra de Guijuelo reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.

D. Miguel Martín Aparicio, Presidente del C.D. Tierno Galván reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.

D. Oscar González Arroyo, Presidente del C.D. Albense F.S. reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.

D. Héctor Velasco Alonso, Presidente del C.D. Los Gallos de San Cristobal reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.

D. Luis María Cáceres Santos, Presidente del C.D. San Cristobal reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.

D. Agustín Pérez Yáñez, Presidente del C.D. Segosala reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.

D. José Luís Marijuán Venro, Presidente del C.D. Maristas Champagnat reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.

D. Raúl Díez Muñoz, Presidente del C.D. Tierra Castellana reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.

D. Carlos De Pedro Aguado, Presidente del C.D. Valverde reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.

D. Juan Antonio Nieto Montalvillo, Secretario del C.D. Cuéllar Cojalba reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.

D. Juan José Olmos Olmos, Presidente del C.D. Zarzuela del Pinar F.S. reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.



D. José Ramón Rodríguez Llanos, Presidente del C.D. Laguna F.S. Virgen del Villar reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.

D. Roberto Arias Díez, Secretario del C.D. Domotec F.S. reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.

D. Javier Morejón López, Presidente del C.D. La Bañeza F.S. reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.

D. Juan Ramón Fernández Rojo, Secretario del C.D. Racing Zamora. reclama su inclusión en el censo de clubs de fútbol sala.

Comprobadas las mismas, se admiten todas las reclamaciones tras comprobar que estos clubs compiten solo en la especialidad de fútbol sala y reúnen los requisitos reglamentarios del punto b) del artículo 11º y del artículo 22º del Reglamento Electoral

Por todo cuanto antecede, esta Junta Electoral decide:

Primero

Incluir en el censo electoral de la especialidad de fútbol sala y excluirlos del censo de la modalidad principal de fútbol a los siguientes clubs;

C.D. Alhambra de Guijuelo.
C.D. Tierno Galván.
C.D. Albense F.S.
C.D. Los Gallos de San Cristobal.
C.D. San Cristobal.
C.D. Segosala.
C.D. Maristas Champagnat.
C.D. Tierra Castellana.

C.D. Valverde.
C.D. Cuéllar Cojalba.
C.D. Zarzuela del Pinar F.S.
C.D. Laguna F.S. Virgen del Villar.
C.D. Domotec F.S.
C.D. La Bañeza F.S.
C.D. Racing Zamora.

Segundo

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15º de la Orden CYT/289/2006 y en el punto c) del artículo 22º del Reglamento Electoral, declarar el censo electoral provisional, como definitivo en todos sus términos, con la incorporación al censo del acuerdo primero de este acta.

Notifíquese a los interesados, a las Delegaciones de la Federación de Castilla y León de Fútbol y publíquese en la web de la Federación de Castilla y León de Fútbol.

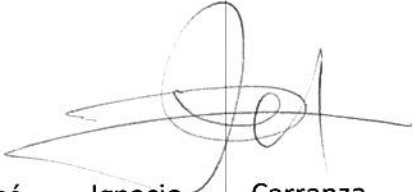
Contra esta resolución podrá interponerse recurso ante el Tribunal del Deporte, en el plazo de quince días hábiles (art 14.2 de la Orden CYT/289/2006 y art 22.d) del Reglamento Electoral), a contar desde el día 25 de septiembre de 2020 (calendario electoral).

Y sin más asuntos que tratar, se concluye la reunión siendo las 18:15 horas del día indicado al inicio del presente acta.




Francisco Javier Muñoz González
PRESIDENTE


Félix Antonio Herrero Rodríguez
SECRETARIO


José Ignacio Carranza Cantera
VOCAL